



MORELOS



SEPASE.- SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA COMO INVITADAS PERMANENTES AL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SEPASE) 2026-2028

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Morelos ha emprendido un proceso de transformación institucional orientado a fortalecer la conducción de la política pública en materia de igualdad sustantiva y erradicación de las violencias contra las mujeres, con el propósito de garantizar de manera efectiva el ejercicio de sus derechos humanos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En este contexto, mediante el Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro, así como la Declaratoria por la que se deroga el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se determinó la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en su carácter de organismo constitucional autónomo.

Como consecuencia de dicha reforma constitucional, se consolidó un nuevo diseño institucional en el que la Secretaría de las Mujeres, como dependencia de la Administración Pública Centralizada, asume la conducción de la política estatal en la materia, fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional y de articulación transversal, entre ellos el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Este rediseño institucional no constituye un ajuste meramente orgánico, sino una decisión de carácter estructural orientada a dotar al Estado de mayores capacidades de dirección, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, particularmente en el marco de las obligaciones constitucionales y convencionales en la materia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y 56 de su Reglamento, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se configura como el mecanismo de coordinación interinstitucional encargado de articular a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios y los poderes del Estado, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.



MORELOS



El SEPASE constituye el mecanismo estatal de coordinación interinstitucional para la implementación de acciones, estrategias y políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Morelos, mediante la articulación de esfuerzos entre las dependencias, entidades, poderes públicos, municipios y sociedad civil.

El marco jurídico aplicable faculta al Sistema para incorporar la participación de personas provenientes de la sociedad civil y la academia, cuya experiencia, conocimiento técnico y vinculación territorial contribuyan al fortalecimiento de los procesos de deliberación, toma de decisiones y evaluación de resultados, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

En el contexto actual, caracterizado por la persistencia de las violencias contra las mujeres y la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos, resulta necesario consolidar mecanismos efectivos de participación sustantiva que permitan robustecer la respuesta institucional frente a este fenómeno.

Asimismo, el reconocimiento de nuevas tipologías y modalidades de violencia, tales como la violencia digital, la violencia a través de interpósita persona, la violencia simbólica, entre otras, exige la incorporación de perfiles especializados que aporten conocimientos actualizados, capacidades técnicas y experiencia en la materia.

En este sentido, la integración de invitadas permanentes provenientes de la sociedad civil y la academia permitirá fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el funcionamiento del Sistema, incorporar perspectivas especializadas y territorialmente situadas, contribuir al seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como consolidar esquemas de gobernanza participativa y corresponsabilidad social.

La presente Convocatoria se regirá bajo los principios de transparencia, máxima participación, igualdad sustantiva, no discriminación, perspectiva de género e interseccionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA. OBJETO. La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de tres personas que fungirán como invitadas permanentes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la



MORELOS



Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos, con derecho a voz, pero sin voto en sus sesiones.

El cargo será honorífico y tendrá una duración de dos años, contados a partir de la toma de protesta correspondiente, pudiendo ser ratificadas por una sola ocasión para un periodo igual, previa aprobación del Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES. La interpretación y aplicación de la presente Convocatoria se realizará bajo los principios de transparencia, máxima participación, igualdad sustantiva, no discriminación, perspectiva de género, interseccionalidad, inclusión y respeto a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

TERCERA. PARTICIPANTES. Podrán participar:

DOCUMENTO INFORMATIVO

- I. Personas físicas, incluidas activistas, con trayectoria comprobable en la defensa, promoción o estudio de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres;
- II. Organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas o colectivas con trabajo acreditado en el Estado de Morelos y;
- III. Personas pertenecientes a la academia, con trayectoria en investigación, docencia o incidencia en la materia.

En todos los casos, las personas aspirantes deberán contar con experiencia en al menos uno de los ejes de acción del Sistema: prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción y protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas aspirantes deberán cumplir con lo siguiente, según corresponda:

I. Personas físicas (activistas):

- a) Contar con experiencia comprobable en el Estado de Morelos en la promoción, defensa o estudio de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres;
- b) Acreditar conocimientos o trabajo en al menos uno de los ejes del SEPASE;
- c) Presentar evidencia de participación en procesos comunitarios, acompañamiento, incidencia o documentación de casos;
- d) No desempeñar cargo público al momento de la postulación;
- e) No desempeñar cargo de dirigencia o representación partidista y;

- f) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que pudieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

II. Organizaciones de la sociedad civil:

- a) Estar legalmente constituidas o, en su caso, acreditar trabajo colectivo sostenido;
- b) Tener como objeto o líneas de acción la promoción de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres;
- c) Acreditar experiencia en el Estado de Morelos en alguno de los ejes del SEPASE;
- d) Presentar evidencia de trabajo;
- e) Que la persona representante no desempeñe cargo público;
- f) Que la persona representante no desempeñe cargo de dirigencia o representación partidista y;
- g) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona representante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que pudieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

DOCUMENTO INFORMATIVO

III. Academia:

- a) Contar con trayectoria académica comprobable en temas vinculados con los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres;
- b) Acreditar producción académica, docencia o participación en proyectos de investigación o intervención en la materia;
- c) Demostrar experiencia aplicada, colaboración institucional o conocimiento especializado del contexto del Estado de Morelos;
- d) Acreditar conocimientos en al menos uno de los ejes de acción del SEPASE;
- e) No desempeñar cargo de dirigencia o representación partidista y;
- f) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que

podieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN. Las personas aspirantes deberán presentar, según corresponda:

I. Personas físicas:

- a) Currículum vitae con documentación comprobatoria;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Carta de exposición de motivos (máximo dos cuartillas);
- e) Evidencia de trabajo (documentos, constancias, testimonios, entre otros);

DOCUMENTO INFORMATIVO

- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que pudieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

II. Organizaciones de la sociedad civil

- a) Acta constitutiva o documento que acredite su existencia, en su caso;
- b) Currículum institucional;
- c) Currículum de la persona representante;
- d) Documentación comprobatoria del trabajo realizado;
- e) Identificación oficial de la persona representante;
- f) Carta de exposición de motivos y;
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que pudieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

III. Academia:

- a) Currículum vitae con documentación comprobatoria;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Documentación que acredite trayectoria académica;
- e) Carta de exposición de motivos y;

- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que la información proporcionada es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que no desempeña actividades o cargos que pudieran representar conflicto de interés para su participación en el SEPASE.

SEXTA. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

- I. El periodo de recepción de postulaciones será del 08 al 12 de junio de 2026;
- II. Las postulaciones deberán remitirse en formato digital (PDF), en un solo archivo, al siguiente correo electrónico: mujeres@morelos.gob.mx
- III. **DOCUMENTO INFORMATIVO** En caso de advertirse documentación tratante o inconsistencias subsanables, la Secretaría Ejecutiva podrá requerir a la persona aspirante para que, dentro del plazo de dos días hábiles, subsane la información correspondiente;
- IV. Una vez validada la documentación, se asignará un folio de registro y;
- V. No se admitirán postulaciones extemporáneas.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- I. La evaluación de las postulaciones se realizará del 15 al 17 de junio de 2026;
- II. La Secretaría Ejecutiva del SEPASE será responsable de la recepción, integración y resguardo de los expedientes correspondientes;
- III. Para el análisis y evaluación de las postulaciones se integrará un Comité de Evaluación de Postulaciones, conformado por:
 - a) La persona titular de la Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá y quien preside la Comisión de Erradicación del SEPASE;
 - b) La persona titular de la Secretaría de las Mujeres, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva del SEPASE;
 - c) La persona titular de la Secretaría de Educación, quien preside la Comisión de Prevención del SEPASE;
 - d) La persona titular de la Secretaría de Salud, quien preside la Comisión de Atención del SEPASE y;
 - e) La persona titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien preside la Comisión de Sanción del SEPASE.



MORELOS

Las personas integrantes del Comité podrán designar a una persona suplente para asistir en su representación.

Las designaciones de suplencia deberán notificarse por escrito a la Secretaría Ejecutiva del SEPASE, por lo menos con un día hábil de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

IV. El Comité de Evaluación de Postulaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- Revisar y analizar la documentación presentada por las personas aspirantes;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- Evaluar la idoneidad de los perfiles conforme a los criterios establecidos y;
- Elaborar el dictamen técnico correspondiente, mismo que será sometido a consideración del Pleno del SEPASE.

DOCUMENTO INFORMATIVO

V. El proceso de evaluación considerará los siguientes criterios:

- Idoneidad del perfil;
- Experiencia acreditada;
- Conocimiento en los ejes de acción del SEPASE;
- Diversidad y pluralidad de perfiles;
- Vinculación y trabajo territorial en el Estado de Morelos; y;
- Aportaciones especializadas para el fortalecimiento de las acciones del SEPASE.

VI. El Comité Evaluador de Postulaciones desarrollará sus funciones bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, máxima publicidad, perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, garantizando un proceso de selección objetivo y técnico.

VII. La designación de las personas invitadas permanentes será aprobada por el Pleno del SEPASE mediante votación. En caso de empate, la Presidencia del Sistema contará con voto de calidad.

OCTAVA. RESULTADOS.

- I.** Las personas participantes serán notificadas por los medios correspondientes y;
- II.** El fallo será definitivo e inapelable.

NOVENA. TOMA DE PROTESTA. Las personas seleccionadas rendirán protesta en la siguiente sesión ordinaria del SEPASE.

DÉCIMA. NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN

- I. La participación será de carácter honorífico;
- II. No generará relación laboral alguna;
- III. Las personas invitadas contarán con derecho a voz;
- IV. Deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos tratados;
- V. Deberán participar de manera activa en las sesiones del SEPASE;
- VI. Las personas invitadas deberán excusarse de participar en deliberaciones, acuerdos o decisiones en las que pudiera existir conflicto de interés derivado de su participación en proyectos, programas o acciones vinculadas con recursos públicos relacionados con el objeto del SEPASE; y
- VII. La participación de las personas invitadas no implicará formar parte de la estructura orgánica del SEPASE.

DOCUMENTO INFORMATIVO

DÉCIMA PRIMERA. SUPLENCIAS Y SUSTITUCIÓN. El Comité de Evaluación de Postulaciones podrá determinar una lista de prelación de personas aspirantes, a efecto de contar con personas suplentes en caso de que alguna de las personas seleccionadas:

- I. No rinda protesta en el plazo correspondiente;
- II. Renuncie a su designación;
- III. Acumule tres inasistencias consecutivas e injustificadas a las sesiones del SEPASE;
- IV. Incumpla las disposiciones previstas en la presente Convocatoria o en la normatividad aplicable y;
- V. Se actualice cualquier supuesto que imposibilite su permanencia como invitada permanente del SEPASE.

La incorporación de la persona suplente deberá ser aprobada por el Pleno del SEPASE.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES FINALES.

- I. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Presidente del SEPASE en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema;
- II. Se privilegiará la paridad, diversidad e inclusión en la integración;
- III. La participación en el proceso implica la aceptación de las bases de la presente Convocatoria y;

- IV. La presente Convocatoria podrá declararse desierta cuando no se cuente con postulaciones suficientes o cuando los perfiles no resulten idóneos para cumplir con el objeto de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO. Una vez publicada la presente Convocatoria, deberá remitirse a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para su difusión a través de los medios institucionales correspondientes.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; el día cinco de junio de dos mil veintiséis.

EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
Y PRESIDENTE DEL SEPASE MORELOS

CLARISSA GÓMEZ MANRIQUE
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SEPASE MORELOS